



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
SSS18I00BF

Código de Expediente
SSS/2024/103

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a Convocatoria de ayudas económicas prestaciones vitales, garantía energética año 2024, y en base a las siguientes consideraciones:

1. Que en fecha 5 de Abril del 2017 se publica en el Boletín Oficial de Principado de Asturias la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales con carácter general y en concreto las ayudas económicas para el pago del consumo y/o reenganche eléctrico, gas y otros combustibles de la vivienda habitual. La publicación definitiva de la modificación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la citada, es de fecha 27 de noviembre de 2017. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de las Ayudas de Emergencia Social de Garantía Energética.
2. Que los Servicios Sociales Municipales reciben con carácter anual una subvención para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la Ley del Principado de Asturias 3/2021 de 30 de junio de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.
3. Que en este sentido la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, resuelve en fecha 26 de julio de 2023 la concesión de una subvención para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la citada Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, entre las que se encuentran las Ayudas de Emergencia Social de Garantía Energética, estando estas destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para afrontar gastos específicos relativos a suministros básicos (electricidad, gas, carbón, leña...) o instalaciones técnicas esenciales de su vivienda habitual. El Ayuntamiento de Cangas del Narcea, como entidad destinataria, está obligada a la gestión de las mismas.
4. Que la cuantía de esta subvención para este concepto en concreto ha ascendido en el año 2023 a 70.957,40 euros de los cuales se han gastado 23.147,28€, quedando un remanente para el año 2024 de 47.810,12 euros, cantidad que de acuerdo a la citada resolución, anexo II condición quinta: *"podrá considerarse como remanente de tesorería, destinándose a idéntico fin en el ejercicio inmediatamente posterior"*.
5. En fecha 11 de marzo de 2024, el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, emite certificado de retención de crédito (número de operación 220240000354), donde dice que existe un remanente de saldo de crédito disponible por la cantidad de 47.810,12 euros, con destino a ayudas económicas de emergencia social de garantía energética.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y reconocer el gasto de las ayudas económicas de emergencia social de garantía energética, por importe de 47.810,12 euros, de acuerdo con los requisitos previstos en la Ordenanza citada.

SEGUNDO: Las ayudas podrán solicitarse presentando la correspondiente instancia y documentación necesaria en el Registro Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y hasta el 15 de diciembre de 2024 (ambos incluidos).

TERCERO: Los servicios sociales municipales procederán al estudio, valoración y emisión de informe de las solicitudes para su posterior resolución.

CUARTO: El órgano competente para la resolución de las solicitudes es el Alcalde o concejal delegado, dando traslado del acto administrativo que se adopte al interesado, quien podrá interponer contra la resolución que ponga fin al expediente, potestativamente recurso de reposición o recurso contencioso administrativo en los plazos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
SSS18I00BF

Código de Expediente
SSS/2024/103

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 2 de 2

QUINTO: Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 231 48235 22024000309, con número de operación 220240000354.

SEXTO: Proceder a publicar la presente convocatoria en la Base de Datos de Subvenciones, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y mediante bandos en los tableros de anuncios habilitados para ello.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente a los Servicios Sociales Municipales, a los de Intervención- Tesorería, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Festejos, Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (**Resolución de Alcaldía N° 1.167/2023 de fecha 03/07/2023**), en la fecha abajo indicada de lo que la Secretaria General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea da fe.